

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999 de 13 de enero, deberá aportar la documentación solicitada, concediéndose un plazo de 10 días, contados a partir de la recepción del presente escrito para remitir lo requerido, advirtiéndose que si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Santander, 3 de noviembre de 2008.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González
08/15552

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para la convalidación del número de Registro General Sanitario de Alimentos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: “El Real Decreto 1727/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos, establece en su artículo 9.1 que “las inscripciones inicial de las industrias o establecimientos deberán ser objeto de convalidación cada cinco años, o antes, si se produjeran modificaciones en las instalaciones o procesos fundamentales. Consultado el Registro General Sanitario de Alimentos, se comprueba que su empresa se encuentra inscrita en dicho Registro, y que han transcurrido cinco años sin haber solicitado la oportuna convalidación. Por ese motivo se le requiere para que en el plazo de 10 días formule solicitud de convalidación. Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin haber formulado la solicitud requerida, se procederá a la anulación de la autorización sanitaria de funcionamiento, lo que conlleva a la cancelación de la inscripción; es decir, se producirá la baja en el Registro General Sanitario de Alimentos, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 del citado Real Decreto 1712/1991, anteriormente citado, y previa Resolución que será dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/99, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el supuesto de cese de actividad, se ruega su notificación al objeto de mantener actualizados los datos del Registro.”

Razón social: «PARESP, S.R.K.».

Domicilio: Puerto Deportivo Marina del Cantábrico, número 3-Edificio Laredo 39600 Camargo.

Número R.S.I. 40.18584/S.

Fecha inscrip. inicial: 30 de septiembre de 2003.

Actividad: Importador polivalente.

Santander, 3 de noviembre de 2008.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
08/15553

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para que presente alegaciones en relación con el número de Registro General Sanitario de Alimentos 40.23387/S.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta

Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: “En el marco de control oficial de los productos alimenticios se ha realizado visita de inspección por los Inspectores de Salud Pública a las instalaciones sitas barrio La Mina, s/n nave 4 de la localidad de Gajano (Marina de Cudeyo), correspondientes al establecimiento «PAN CANTABRICO SIGLO XXI, S.L.» inscrito con número 40.23387/S en el Registro General Sanitario de Alimentos, comprobando que ya no se desarrolla la actividad autorizada de envasado y almacenamiento de sal en las mismas. Le comunico que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 del real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, se procederá de oficio y por razones de exactitud en el Registro, a la cancelación y baja de la inscripción número 40.23387/S. No obstante, se concede un plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, para formular cuantas alegaciones estime oportunas en relación a lo expuesto. De no ser así, se procederá a la cancelación y baja del número de Registro, previa resolución que será notificada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santander, 5 de noviembre de 2008.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
08/15554

CONSEJERÍA DE SANIDAD

Dirección General de Salud Pública

Notificación-requerimiento para que presente alegaciones en relación con el número de Registro General Sanitario de Alimentos 24.00085/S.

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados que a continuación se relacionan, a través del Servicio de Correos y no habiendo sido posible realizar tal notificación por causas no imputables a esta Administración, se procede de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación del presente edicto: “En el marco de control oficial de los productos alimenticios se ha realizado visita de inspección por los Inspectores de Salud Pública a las instalaciones sitas Barrio Gándara, s/n de la localidad de Cudón (Miengo), correspondientes al establecimiento inscrito con número 24.00085/S en el Registro General Sanitario de Alimentos, comprobando que ya no se desarrolla la actividad autorizada de envasado y almacenamiento de sal en las mismas. Le comunico que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.2 del real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, sobre Registro General Sanitario de Alimentos, se procederá de oficio y por razones de exactitud en el Registro, a la cancelación y baja de la inscripción número 24.00085/S. No obstante, se concede un plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la presente notificación, para formular cuantas alegaciones estime oportunas en relación a lo expuesto. De no ser así, se procederá a la cancelación y baja del número de Registro, previa resolución que será notificada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.”

Santander, 3 de noviembre de 2008.—El jefe de Servicio de Seguridad Alimentaria, Miguel del Valle González.
08/15555